



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 001
(14 de febrero 2023)**

POR LA CUAL SE ARCHIVA LA INICIATIVA CIUDADANA PARA ADELANTAR LA CONSULTA POPULAR DENOMINADA: “¿QUIERE USTED QUE UNIAGUAS S.A E.S.P, CONTINÚE OPERANDO EL SISTEMA DE AGUA TRATADA Y DE AGUAS SERVIDAS EN CERETÉ?” CUYO PROMOTOR/VOCERO FUE RECONOCIDO E INSCRITO SEGÚN RESOLUCIÓN NO 015 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018.

**LA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE CERETÉ -
CÓRDOBA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren el Decreto Ley 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y;

CONSIDERANDO;

Que uno de los fines esenciales del Estado señalados en el artículo 2° de la Constitución Política es el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 40° de la Constitución Política, dispone que: *“Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido. 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática. 3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas. 4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley...”*

Que mediante Resolución No. 015 del 3 de octubre de 2018, expedida por el Registrador Municipal del Estado Civil de Cereté – Córdoba, se reconoció el Promotor/Vocero de una iniciativa de Consulta Popular y se inscribió el Comité Promotor de la misma, denominada: **“¿QUIERE USTED QUE UNIAGUAS S.A E.S.P, CONTINÚE OPERANDO EL SISTEMA DE AGUA TRATADA Y DE AGUAS**



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 001
(14 de febrero 2023)

POR LA CUAL SE ARCHIVA LA INICIATIVA CIUDADANA PARA ADELANTAR LA CONSULTA POPULAR DENOMINADA: “¿QUIERE USTED QUE UNIAGUAS S.A E.S.P, CONTINÚE OPERANDO EL SISTEMA DE AGUA TRATADA Y DE AGUAS SERVIDAS EN CERETÉ?” CUYO PROMOTOR/VOCERO FUE RECONOCIDO E INSCRITO SEGÚN RESOLUCIÓN NO 015 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018.

SERVIDAS EN CERETÉ?”, identificada con consecutivo No CPOC-2018-08-001-13-010 de 2018.

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 9° de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, “Para solicitar una consulta popular de origen ciudadano en las entidades territoriales se requiere del apoyo de un número no menor del diez por ciento (10%) de ciudadanos que hagan parte del respectivo censo electoral”.

Que vencido el plazo definitivo para la recolección de los apoyos, el Promotor/Vocero de la iniciativa ciudadana de la Consulta Popular denominada “¿QUIERE USTED QUE UNIAGUAS S.A E.S.P, CONTINÚE OPERANDO EL SISTEMA DE AGUA TRATADA Y DE AGUAS SERVIDAS EN CERETÉ?”, no presentó los apoyos, por lo que, el Artículo 11 de la Ley 1757 de 2015 preceptúa que vencido el plazo sin que se haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada.

Que el artículo 16 de la Ley 1757 de 2015 consagró que “ *El comité promotor podrá desistir de la propuesta sobre mecanismos de participación ciudadana antes del vencimiento del plazo para la recolección de los apoyos. Esta decisión debe ser presentada por escrito y motivada al registrador correspondiente, junto con todos los apoyos recolectados hasta el momento*”.

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la iniciativa ciudadana para la Consulta Popular denominada “¿QUIERE USTED QUE UNIAGUAS S.A E.S.P, CONTINÚE OPERANDO EL SISTEMA DE AGUA TRATADA Y DE AGUAS SERVIDAS EN



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 001
(14 de febrero 2023)

POR LA CUAL SE ARCHIVA LA INICIATIVA CIUDADANA PARA ADELANTAR LA CONSULTA POPULAR DENOMINADA: “¿QUIERE USTED QUE UNIAGUAS S.A E.S.P, CONTINÚE OPERANDO EL SISTEMA DE AGUA TRATADA Y DE AGUAS SERVIDAS EN CERETÉ?” CUYO PROMOTOR/VOCERO FUE RECONOCIDO E INSCRITO SEGÚN RESOLUCIÓN NO 015 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018.

CERETÉ?” la cual fue reconocida mediante Resolución No 015 del 3 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **HEMOR ANDRES SAIBIS ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **6.583.778**, Promotor/Vocero de la iniciativa.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al Consejo Nacional Electoral, a la Registraduría delegada en lo Electoral-Dirección de Gestión Electoral y a los delegados Departamentales del Registrador Nacional en Córdoba.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en lugar visible de la Registraduría Especial de Montería Córdoba y enviar copia a la Oficina de Comunicaciones y Prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su publicación en la página web de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería (Córdoba), a los 14 días del mes de febrero de 2023


MANUELA ISABEL VELLOJIN CORDERO

Registradora Municipal del Estado Civil de Cereté – Córdoba